

VIGENTE INFRA 05-017



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO

### CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;
- Que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes primordiales del Estado entre los que se indica: artículo 3, número 5, Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";
- Que, dentro de las Garantías Constitucionales constantes en la Carta Magna, artículo 85, párrafo final, se tiene que "En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades".
- Que, entre otros, los fundamentos de la democracia son: la garantía y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas y la participación directa y protagónica en todos los asuntos públicos y en la consecución del buen vivir, conforme lo establecido en los artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los principios de la participación y la participación en los diferentes niveles de gobierno.
- Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."
- Que, de conformidad con el Art. 241 de la Carta Magna, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo



- cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y el contenido de los mismos.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 4 literal g) que entre los Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se encuentra “El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad...”.
- Que, de conformidad con lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Artículo 54, literal e) y 55 literal a) respecto de las funciones y competencias, respectivamente, de los gobiernos autónomos descentralizados, éstos planificarán, elaborarán y ejecutarán conjuntamente con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad civil, el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial.
- Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras las siguientes: Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulado participativa-mente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; además, regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre evaluar la ejecución el régimen urbanístico de la tierra
- Que, conforme lo establecido en los artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la planificación del desarrollo con visión de largo plazo y el ordenamiento territorial, desarrollados de formas estratégica y democrática deben propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los diferentes niveles del territorio.
- Que, el artículo 297 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: El ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, sociales, ambientales con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos: La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos y urbanísticos; El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio y; La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina, en su Art. 467, *que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanza pública, serán actualizados periódicamente y*





Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

*obligatoriamente al inicio de cada gestión*, que son referentes obligatorios para la elaboración de planes, programas y proyectos entre otros, serán evaluados y se informará periódicamente de sus avances o logros de las metas establecidas.

- Que, el artículo 12 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: La planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.
- Que, conforme lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 28 y 29, respecto de la conformación y funciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éste se encuentra conformado y en funciones.
- Que, el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del cantón Pablo Sexto, en su elaboración tomó en cuenta lo establecido en los artículos 44 al 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de disposiciones generales sobre los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de las GAD Municipales; y, en los artículos 299 y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la obligación de coordinación con los diferentes niveles de gobierno e interinstitucional y sobre la regulación de los consejos de participación.
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, ha cumplido, a través del equipo técnico y bajo la coordinación del Lcdo. Miguel Jempekat y el acompañamiento de la Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES, la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pablo Sexto en tres fases: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión, dentro de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la Resolución 003-2014 C.N.P., publicada en el Registro Oficial N° 261 del 5 de junio de 2014.
- Que, mediante ACTAS DE LA ASAMBLEA LOCAL INTERCULTURAL - CONCEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y CONCEJO MUNICIPAL, con fechas 29 de diciembre de 2014 y 12 de febrero de 2015, aprobó VALIDAR por unanimidad la PROPUESTA DE DESARROLLO CANTONAL y las CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO EL MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PALO SEXTO, conforme lo establecido por la Ley.
- Que, luego de haber desarrollados los procesos de socialización del diagnóstico y la propuesta y de participación ciudadana, de haber recopilado, sistematizado e incluido las observaciones y sugerencias efectuadas por los diferentes espacios de participación ciudadana e interinstitucional a nivel cantonal y de haber cumplido con lo establecido por el artículo 57, literal e) y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que, con fecha 22 de junio de 2012 fue aprobada la ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DEL CANTÓN PABLO SEXTO, la misma que será reformada y actualizada por la presente.

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 7, 57 letra a), 295 y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

#### **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.**

**Art. 1.- Naturaleza del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes, a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

**Art. 2.- Principios.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, para la planificación y desarrollo del cantón se regirá por los principios establecidos en el artículo 3 del COOTAD.

- a) Unidad jurídica territorial, económica, igualdad de trato
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad
- e) Equidad territorial
- f) Participación ciudadana
- g) Sustentabilidad del desarrollo
- h) Ajuste a los principios que constan en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

**Art. 3.- Prioridad del gasto social.-** Con la finalidad de impulsar el Bue Vivir en la jurisdicción cantonal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, priorizará el gasto social estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios, observando además la debida continuidad, en procura de los fines y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan de Ordenamiento Territorial, se realizarán evaluaciones periódicas sobre la aplicación y cumplimiento de lo establecido en los mismo y de los logros alcanzados.





De conformidad con el artículo 41 del Código de Planificación, las directrices y lineamientos para el logro del desarrollo cantonal son las establecidas en el artículo 295 del código orgánico territorial, autonomía y descentralización cuyos elementos son:

- **Diagnóstico.-** Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potenciales y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al plan nacional de desarrollo y el modelo territorial actual.
- **Propuesta.-** Visión de mediano y largo plazo, los objetivos, políticas, estratégicas, resultados y metas deseadas y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos y
- **Modelo de gestión.-** Contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

**Art- 4.- Objeto del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, busca el desarrollo socio económico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.

El objetivo principal del Plan es, convertirse en el instrumento de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Pablo Sexto, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro a partir de los subsistemas: medio físico o sistema natural; población y actividades de producción, consumo y relación social; asentamientos humanos e infraestructuras; y, el marco legal e institucional.

**Art. 5.- Finalidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.



El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población; y el objetivo principal del plan que es convertirse en el instrumento fundamental de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Pablo Sexto, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio. En este contexto, en la ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

**Art. 6.- Ámbito de aplicación.-** La presente ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio del Cantón Pablo Sexto que incluye áreas urbanas y rurales para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

**Art. 7.- Vigencia y publicidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, tiene una vigencia temporal hasta el año 2025, pudiendo ser reformado cuando así lo considere el GAD del Cantón Pablo Sexto, debiendo actualizarlo de manera obligatoria al inicio de cada gestión. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma magnética a través de los medios de difusión del GAD Municipal del Cantón Pablo Sexto, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

**Art. 8.- Ajustes y actualización del Plan.-** Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas. Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en la FASE II del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes o actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión de gobierno municipal, conforme el artículo 467 del COOTAD.

Los ajustes y la actualización serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informar y someterse a aprobación dichos ajustes y actualizaciones, por parte del Consejo Cantonal de Planificación y el Concejo del GAD del Cantón Pablo Sexto.

Las modificaciones sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien variaciones en la estructura, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que indican sustancialmente sobre las previsiones del PD y



OT actualmente concebido, de conformidad con los lineamientos establecidos en el COOTAD y más leyes que correspondan.

**Art. 9.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-** Corresponde al GAD del Cantón Pablo Sexto; y, sus Direcciones, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PD y OT Cantonal.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia Cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD del Cantón Pablo Sexto.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

**Art. 10.- Seguimiento y Evaluación.-** El GAD del Cantón Pablo Sexto, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PD y OT cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Reportará anualmente a la SENPLADES el cumplimiento de las metas propuestas en el PD y OT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección de Planificación del GAD del Cantón Pablo Sexto, coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del PD y OT Cantonal con las Secretarías Sectoriales.

**Art. 11.- Del control de la ejecución.-** El control de la ejecución del PD y OT del Cantón Pablo Sexto, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal de Aguarico y a las instancias de participación establecidas y/o que se establezcan para este efecto.

**Art. 12.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD del Cantón Pablo Sexto, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto, mediante ordenanza en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

## DEROGATORIA

**PRIMERA.-** Deróguese la ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO y todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias.



## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, página web institucional y Gaceta Oficial Municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD del Cantón Pablo Sexto, a los 13 días del mes de marzo del año 2015.

  
Tlgo. Rafael Antuni Catani  
**ALCALDE**



  
Ab. Ricardo Buestán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO .-CERTIFICA,** la presente **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en primera y segunda instancia en dos sesiones ordinarias efectuadas los días 06 y 13 de marzo del dos mil quince respectivamente.

Pablo Sexto a 13 de marzo del año 2015.

  
Ab. Ricardo Buestán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto.

En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, adjunto remito a su autoridad tres ejemplares originales de la **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO,** que fuere debidamente debatido y aprobado por el concejo cantonal en dos sesiones ordinarias efectuadas los días 06 y 13 de marzo del año dos mil quince respectivamente; para que de acuerdo a su acertado criterio, proceda a aprobarla u observarla de conformidad con la Ley.








Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Pablo Sexto, 13 de Marzo del 2015.

  
Ab. Ricardo Buestán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la precedente **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO** que fuere debidamente debatido y aprobado por el Concejo Cantonal, en primera y segunda instancia en dos sesiones ordinarias efectuadas los días 06 y 13 de marzo del año dos mil quince respectivamente y dispongo su inmediata publicación en el Registro Oficial

Pablo Sexto, 13 de Marzo del 2015

  
Tlgo. Rafael Antuni,  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO**



**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.- CERTIFICA:** que la precedente **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO**, fue sancionado por el Tlgo. Rafael Antuni, conforme el texto que antecede, en el lugar y fecha descrita.

Pablo Sexto, 13 de Marzo del 2014.

  
Ab. Ricardo Buestán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO.- CERTIFICA:** que la precedente **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN**





Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

**PABLO SEXTO**, fue publicada con efectos generales para la jurisdicción cantonal, en la Gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto; en carteles dispuestos en los lugares más concurridos de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Pablo Sexto a 13 de Marzo del 2015.

  
Abg. Ricardo Buestán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





*Secretaría General  
Para Promoción del  
Concejo*  
*[Signature]*  
*04/03/15*

**PROCURADURIA SINDICA**  
OFICIO N° 060-PS-GADCPS-2015  
Pablo Sexto, 04 de marzo del 2015

Tlgo.

Rafael Antuni Catani

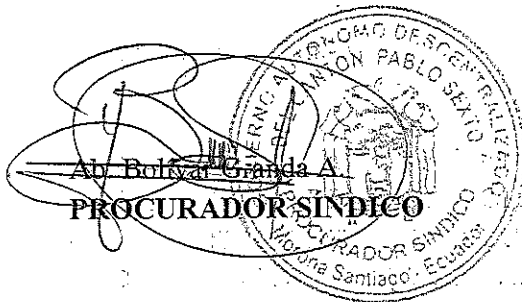
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN PABLO SEXTO**

En su despacho.

De mi consideración.-

En cumplimiento a la sumilla inserta por usted de fecha 02 de marzo de 2015, en el oficio N.- GADPS-DP-2015-015-OF, sírvase encontrar adjunto al presente, el proyecto de "LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO", a fin de que sea conocido y aprobado por el Honorable Concejo Cantonal y continuar con el proceso de actualización del PD y OT, ante la SENPLADES.

Atentamente,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PABLO SEXTO  
SECRETARÍA

04 MAR 2015

N° Trámite: ..... Hora: 9:33  
Partido por: [Signature]

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia Cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD del Cantón Pablo Sexto.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

**Art. 10.- Seguimiento y Evaluación.-** El GAD del Cantón Pablo Sexto, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PD y OT cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Reportará anualmente a la SENPLADES el cumplimiento de las metas propuestas en el PD y OT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección de Planificación del GAD del Cantón Pablo Sexto, coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del PD y OT Cantonal con las Secretarías Sectoriales.

**Art. 11.- Del control de la ejecución.-** El control de la ejecución del PD y OT del Cantón Pablo Sexto, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal de Aguarico y a las instancias de participación establecidas y/o que se establezcan para este efecto.

**Art. 12.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD del Cantón Pablo Sexto, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto, mediante ordenanza en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

### DEROGATORIA

**PRIMERA.-** Deróguese la ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO y todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias.

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, página web institucional y Gaceta Oficial Municipal.



Calle Isidoro Formaglio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO

### CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;
- Que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes primordiales del Estado entre los que se indica: artículo 3, número 5, Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";
- Que, dentro de las Garantías Constitucionales constantes en la Carta Magna, artículo 85, párrafo final, se tiene que "En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades".
- Que, entre otros, los fundamentos de la democracia son: la garantía y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas y la participación directa y protagónica en todos los asuntos públicos y en la consecución del buen vivir, conforme lo establecido en los artículos 95 y 100 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los principios de la participación y la participación en los diferentes niveles de gobierno.
- Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del COOTAD, reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."
- Que, de conformidad con el Art. 241 de la Carta Magna, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo

cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 41 y siguientes del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y el contenido de los mismos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 4 literal g) que entre los Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se encuentra "El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad...".

Que, de conformidad con lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Artículo 54, literal e) y 55 literal a) respecto de las funciones y competencias, respectivamente, de los gobiernos autónomos descentralizados, éstos planificarán, elaborarán y ejecutarán conjuntamente con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad civil, el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras las siguientes: Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulado participativa-mente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; además, regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre evaluar la ejecución el régimen urbanístico de la tierra

Que, conforme lo establecido en los artículos 295 y 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la planificación del desarrollo con visión de largo plazo y el ordenamiento territorial, desarrollados de formas estratégica y democrática deben propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los diferentes niveles del territorio.

Que, el artículo 297 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: El ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, sociales, ambientales con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos: La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos y urbanísticos; El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio y; La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina, en su Art. 467, *que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán mediante ordenanza pública, serán actualizados periódicamente y*





Calle Isidoro Formaggio s/n y Tercera de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

*obligatoriamente al inicio de cada gestión*, que son referentes obligatorios para la elaboración de planes, programas y proyectos entre otros, serán evaluados y se informará periódicamente de sus avances o logros de las metas establecidas.

- Que, el artículo 12 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: La planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.
- Que, conforme lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 28 y 29, respecto de la conformación y funciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éste se encuentra conformado y en funciones.
- Que, el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del cantón Pablo Sexto, en su elaboración tomó en cuenta lo establecido en los artículos 44 al 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de disposiciones generales sobre los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de las GAD Municipales; y, en los artículos 299 y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la obligación de coordinación con los diferentes niveles de gobierno e interinstitucional y sobre la regulación de los consejos de participación.
- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, ha cumplido, a través del equipo técnico y bajo la coordinación del Lcdo. Miguel Jempekat y el acompañamiento de la Secretaria Nacional de Planificación SENPLADES, la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pablo Sexto en tres fases: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión, dentro de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la Resolución 003-2014 C.N.P., publicada en el Registro Oficial N° 261 del 5 de junio de 2014.
- Que, mediante **ACTAS DE LA ASAMBLEA LOCAL INTERCULTURAL - CONCEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y CONCEJO MUNICIPAL**, con fechas 29 de diciembre de 2014 y 12 de febrero de 2015, aprobó **VALIDAR** por unanimidad la **PROPUESTA DE DESARROLLO CANTONAL** y las **CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO EL MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO**, conforme lo establecido por la Ley.
- Que, luego de haber desarrollados los procesos de socialización del diagnóstico y la propuesta y de participación ciudadana, de haber recopilado, sistematizado e incluido las observaciones y sugerencias efectuadas por los diferentes espacios de participación ciudadana e interinstitucional a nivel cantonal y de haber cumplido con lo establecido por el artículo 57, literal e) y 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que, con fecha 22 de junio de 2012 fue aprobada la **ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

DEL CANTÓN PABLO SEXTO, la misma que será reformada y actualizada por la presente.

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 7, 57 letra a), 295 y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO.**

**Art. 1.- Naturaleza del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes, a las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

**Art. 2.- Principios.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, para la planificación y desarrollo del cantón se regirá por los principios establecidos en el artículo 3 del COOTAD.

- a) Unidad jurídica territorial, económica, igualdad de trato
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad
- e) Equidad territorial
- f) Participación ciudadana
- g) Sustentabilidad del desarrollo
- h) Ajuste a los principios que constan en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

**Art. 3.- Prioridad del gasto social.-** Con la finalidad de impulsar el Bue Vivir en la jurisdicción cantonal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, priorizará el gasto social estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios, observando además la debida continuidad, en procura de los fines y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan de Ordenamiento Territorial, se realizarán evaluaciones periódicas sobre la aplicación y cumplimiento de lo establecido en los mismo y de los logros alcanzados.



Limbral del volcán Sangay...

Calle Isidro Formaggio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 146  
Email: [municipioabiosextos@hotmail.com](mailto:municipioabiosextos@hotmail.com)

De conformidad con el artículo 41 del Código de Planificación, las directrices y lineamientos para el logro del desarrollo cantonal son las establecidas en el artículo 295 del código orgánico territorial, autonomía y descentralización cuyos elementos son:

- **Diagnóstico.-** Describe las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potenciales y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al plan nacional de desarrollo y el modelo territorial actual.
- **Propuesta.-** Visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estratégicas, resultados y metas deseadas y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos y
- **Modelo de gestión.-** Contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

**Art- 4.- Objeto del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, busca el desarrollo socio económico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad. Los grandes objetivos del Plan son: mejorar el nivel de ingreso o renta de la población; mejorar la calidad de vida y de trabajo; y, mejorar la calidad ambiental.

El objetivo principal del Plan es, convertirse en el instrumento de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Pablo Sexto, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro a partir de los subsistemas: medio físico o sistema natural; población y actividades de producción, consumo y relación social; asentamientos humanos e infraestructuras; y, el marco legal e institucional.

**Art. 5.- Finalidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, segura, favoreciendo la calidad de vida de la población, potenciando las aptitudes y actitudes de la población, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo; fomentando la participación activa de la ciudadanía, diseñando y adoptando instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar acciones integrales y que articulen un desarrollo integral entre la población y su territorio en el contexto local, regional, nacional y mundial.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, tiene como finalidad lograr el equilibrio entre los objetivos supremos que son: mejorar las condiciones de vida y de trabajo; la preservación y cuidado del medio ambiente y recursos naturales; y, el aumento en el nivel de ingresos económicos de la población; y el objetivo principal del plan que es convertirse en el instrumento fundamental de gestión y promoción del desarrollo del Cantón Pablo Sexto, el cual establece las pautas, lineamientos y estrategias para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, en la ejecución de la competencia exclusiva de regulación del uso y control del suelo que por Ley corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto, teniendo como objetivos del ordenamiento territorial complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y, orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

**Art. 6.- Ámbito de aplicación.-** La presente ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio del Cantón Pablo Sexto que incluye áreas urbanas y rurales para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

**Art. 7.- Vigencia y publicidad del Plan.-** El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, tiene una vigencia temporal hasta el año 2025, pudiendo ser reformado cuando así lo considere el GAD del Cantón Pablo Sexto, debiendo actualizarlo de manera obligatoria al inicio de cada gestión. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, será público, y cualquier persona podrá consultarlo y acceder al mismo de forma magnética a través de los medios de difusión del GAD Municipal del Cantón Pablo Sexto, así como de forma física en las dependencias municipales encargadas de su ejecución y difusión.

**Art. 8.- Ajustes y actualización del Plan.-** Se entiende por ajustes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los ajustes futuros en su cartografía o en los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras o en los planes y programas. Todos los planes de ordenación municipal deberán aplicar las normas y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en la FASE II del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible, siempre que el resultado no suponga una disminución sustancial de la superficie de la zona afectada.

Se entiende por actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la inclusión en el mismo de las determinaciones que surjan en el futuro, cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido, basada en los informes pertinentes o actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión de gobierno municipal, conforme el artículo 467 del COOTAD.

Los ajustes y la actualización serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informar y someterse a aprobación dichos ajustes y actualizaciones, por parte del Consejo Cantonal de Planificación y el Consejo del GAD del Cantón Pablo Sexto.

Las modificaciones sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien variaciones en la estructura, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que indican sustancialmente sobre las previsiones del PD y OT actualmente concebido, de conformidad con los lineamientos establecidos en el COOTAD y más leyes que correspondan.

**Art. 9.- Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-** Corresponde al GAD del Cantón Pablo Sexto; y, sus Direcciones, en el ámbito de sus funciones y atribuciones; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PD y OT Cantonal.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia Cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD del Cantón Pablo Sexto.

Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

**Art. 10.- Seguimiento y Evaluación.-** El GAD del Cantón Pablo Sexto, realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas en el PD y OT cantonal y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Reportará anualmente a la SENPLADES el cumplimiento de las metas propuestas en el PD y OT Cantonal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección de Planificación del GAD del Cantón Pablo Sexto, coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del PD y OT Cantonal con las Secretarías Sectoriales.

**Art. 11.- Del control de la ejecución.-** El control de la ejecución del PD y OT del Cantón Pablo Sexto, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal de Aguarico y a las instancias de participación establecidas y/o que se establezcan para este efecto.

**Art. 12.- Aprobación Presupuestaria.-** De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD del Cantón Pablo Sexto, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto, mediante ordenanza en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

## DEROGATORIA

**PRIMERA.-** Deróguese la ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO y todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias.

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, página web institucional y Gaceta Oficial Municipal.



**Oficio N°: GADPS-DP-2015-015-OF**  
Pablo Sexto, 02 de Marzo del 2015

Tlgo. Rafael Antuni  
**ALCALDE DEL GADPCS.**  
Ciudad.

De mis consideraciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pablo Sexto tiene entre sus responsabilidades la planificación del desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

Como es de su conocimiento desde el mes de Agosto del 2014, el equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado bajo la coordinación del Lcdo. Miguel Jempekat y el acompañamiento de la Secretaría Nacional de Planificación, SENPLADES, que se ejecuto desde el 18 de Agosto del 2014 y culmino el 15 de Febrero del 2015 se formulo la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pablo Sexto en tres fases; Diagnostico, Propuesta y Modelo de Gestión.

En la fase del diagnostico se analizó el estado actual del territorio, determinando los principales problemas y potencialidades que se presentan para lo cual se describió por componentes como son: Socio Cultural, Económico, Biofisico, Asentamientos Humanos, Movilidad y conectividad y Político Institucional

La fase de propuesta permitió establecer las líneas de acción estratégicas que el GAD priorizará y ejecutará sobre la base del diagnostico territorializado, con el objetivo de solucionar los problemas y aprovechar las oportunidades existentes.

En la fase de modelo de gestión se estableció los planes, programas y proyectos por cada política.

Con fecha 12 de Febrero del 2015 se procedió a validar y socializar la fase del diagnostico y propuesta ante el consejo de Planificación Cantonal y la asamblea local intercultural donde se emitió una resolución favorable.

Por lo expuesto díguese disponer al Asesor Jurídico elabore un Proyecto de Ordenanza de la Actualización del Plan del Plan de Desarrollo Cantonal para la aprobación del Consejo cantonal en dos sesiones hasta el 15 de Marzo del 2015 fecha que culmina el plazo para el reporte de la información al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos descentralizados (SIGAD+).

Considero que mi pedido tendrá la debida acogida

Atentamente,

Arq. Darwin Calva  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN PABLO SEXTO  
SECRETARÍA  
02 MAR 2015  
N° Trámite: ..... Hora: .....  
Recibida por: ..... Hora: .....

*Jurídico*  
*Secretaría General*  
*La Ordenanza por*  
*pendiente y con*  
*vinculo y aprobación de*  
*los Municipios*  
*02/03/15*



## INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO

### FASES 1 y 2: Diagnóstico y Propuesta

#### 1. Introducción:

El presente documento tiene por objeto dar a conocer los resultados y avances obtenidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Flavio Alfaro en la construcción de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. El siguiente informe tiene como fuente principal la información ingresada por GAD para la fase de Diagnóstico y Propuesta de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel Cantonal dentro de la herramienta SIGAD+, así como los reportes periódicos del proceso de acompañamiento a los GAD en los puntos de atención establecidos en cada provincia. La fase de carga de información en el Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) es resultado del proceso de acompañamiento ejecutado a partir del 18 de agosto de 2014 y que culminará el 15 de febrero de 2015. Para las fases de diagnóstico y propuesta se llevaron a cabo seis despliegues en los que se trabajaron a detalle todos los componentes del diagnóstico y de la propuesta, y se brindó asistencia de manera específica en la carga del SIGAD entre el 10 y 14 de noviembre y entre el 5 y 15 de enero.

Esta primera fase de trabajo se inserta dentro de un esquema integral de acompañamiento y asistencia técnica a los GAD municipales en todo el país consistente en:

- Establecimiento de marco normativo y metodológico para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a través de la emisión de la Resolución CNP-003 y de los lineamientos y directrices para la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los PDOT mediante acuerdo ministerial No. SENPLADES-0089-2014.
- Entrega de información estadística y geográfica a las autoridades y equipos técnicos de los GAD y explicación de lugares de descarga y disponibilidad de información; entrega que tuvo lugar durante los meses de julio y agosto de 2014.
- Establecimiento de 26 PAP en los que durante una semana al mes durante seis meses se brinda asistencia técnica a los GAD en



metodología, temas estadísticos, geográficos y en temáticas prioritarias como la erradicación de la pobreza, transformación de la matriz productiva para el pleno empleo y el trabajo digno, y la sustentabilidad ambiental. Estos puntos de atención han conformado espacios importantes de articulación entre los Gobiernos cantonales, los provinciales y parroquiales, así como con el Gobierno central.

## **2. ¿Por qué es importante el proceso de actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial?**

Los PDOT son instrumentos fundamentales para la planificación y el desarrollo local y para la articulación de ésta con la planificación nacional. Su proceso de actualización resulta imprescindible para definir los siguientes elementos:

- Descripción integral de la situación actual del cantón e identificación de problemas a ser solventados y potencialidades a ser aprovechadas en cada territorio.
- Definición de programas, proyectos y agenda regulatoria para la implementación de la política local y asignación de recursos del gobierno central, de la banca pública y de la cooperación internacional.
- Definición de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación de la gestión de los GAD en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
- Establecimiento de los mecanismos de coordinación y articulación entre los gobiernos locales y el gobierno central.
- Definición de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer el control social a la gestión del desarrollo de los GAD.
- Formulación de presupuestos participativos en el marco de las prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según lo establecido en el artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

## **3. Definición y estructura del PDOT**

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación territorial que generan una visión integral de la situación actual del territorio, así como una visión y orientaciones estratégicas que definirán las acciones y asignación de recursos de los GAD en el marco de las prioridades nacionales de desarrollo.

Su construcción se desarrolla en las siguientes etapas:

- a. **Diagnóstico:** consiste en el desarrollo de un análisis detallado e integral de los aspectos biofísicos, sociales, económicos, de asentamientos humanos, de movilidad, energía y conectividad, político institucionales y de participación ciudadana del cantón. Además se plantea la zonificación del territorio según la capacidad de uso de las tierras o unidades homogéneas. En función de estos análisis se identifican y priorizan problemáticas y potencialidades del territorio.
- b. **Propuesta:** consiste en el planteamiento de las orientaciones estratégicas del GAD para la solución de los problemas y aprovechamiento de las oportunidades identificadas en la fase diagnóstica. Incluye la definición de visión de futuro del cantón, objetivos de desarrollo, indicadores y metas, categorías de ordenamiento territorial y políticas públicas territorializadas.
- c. **Modelo de Gestión:** en esta fase se determinan las acciones e intervenciones específicas que implementará el GAD en línea con sus orientaciones estratégicas. En esta etapa se identifican programas, proyectos, regulaciones y la articulación institucional necesaria para operar el PDOT del cantón.

#### 4. ¿En qué fase de construcción del PDOT se encuentra el GAD de Pablo Sexto?

El GAD municipal de ~~Flavio Alfaro~~ ha culminado el reporte de la fase de diagnóstico y propuesta de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

- La fase de diagnóstico significa conocer el estado actual de un territorio, determinando los principales problemas y potencialidades que ahí se presentan. Para facilitar el análisis de estos problemas, se separa la información por componentes como:
- Socio-cultural en donde se analiza por ejemplo si la población no tiene acceso a servicios básicos.
- Económico en donde se analizan las principales actividades a las que se dedica una población.
- Biofísico en donde se analiza el ambiente que rodea a la población y de donde se extraen los recursos naturales para satisfacer sus necesidades.
- Asentamientos humanos en donde se analiza la distribución de escuelas, centros de salud y demás infraestructura.

- Movilidad y conectividad en donde se identifica la situación actual de las vías en el cantón y cómo la población tiene que trasladarse de un centro poblado a otro en búsqueda de servicios.
- Político institucional y de participación ciudadana en donde se identifican las debilidades y fortalezas del municipio, y cómo está organizado en conjunto con la ciudadanía para enfrentar los problemas del cantón.

Con la identificación de la situación actual de un territorio, es posible tomar decisiones para resolver problemas de manera prioritaria o fortalecer las potencialidades, como por ejemplo la dotación de servicios básicos, conservación del ambiente, prevención de desastres naturales, etc.

Sin embargo, la identificación de los problemas de manera general no significa que se conoce su ubicación específica en el cantón. Por ejemplo a nivel cantonal se puede decir que la mitad de las viviendas no tienen alcantarillado, pero ayuda más a comprender la problemática el conocer que por ejemplo todas esas viviendas sin alcantarillado se encuentran en una zona específica del cantón. Es por esto, que como parte del diagnóstico del plan de desarrollo y ordenamiento territorial los cantones deben analizar la ubicación específica de sus problemas y potencialidades, estableciendo zonas que los evidencien en el mapa del cantón.

- a. La fase de propuesta permite establecer cuáles son las líneas de acción estratégicas que el GAD priorizará y ejecutará sobre la base del diagnóstico territorializado. La propuesta permite definir el marco de acción del GAD para solucionar los problemas y aprovechar las oportunidades del territorio. La estructura de la fase de propuesta se trabaja de la siguiente manera:
  - Elaboración de la visión: La visión se construye como un enunciado que visibiliza las perspectivas de futuro y de desarrollo de la población en un determinado territorio. Para la construcción de la visión se considerarán las políticas y estrategias de desarrollo nacional a largo plazo que constan en el PND, los elementos del diagnóstico; y, los resultados de los procesos de participación ciudadana.
  - Planteamiento de objetivos de desarrollo: Los objetivos son los enunciados que expresan los resultados esperados de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados en la solución de los problemas y aprovechamiento de las potencialidades identificadas.

- Construcción de indicadores y metas: Los indicadores permiten analizar y valorar los resultados derivados de la aplicación de una política local para determinar correctivos, sistematizar lecciones aprendidas, e identificar y seleccionar información para la toma de decisiones. Las metas, por su parte, se definen como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido. A través de ellas se establecen compromisos visibles y verificables de la implementación de la política local. Para la construcción de indicadores se entregó a los GAD un listado de indicadores mínimos que debían ser considerados en los PDOT, todos estos enmarcados en el ámbito de sus competencias. A más de estos indicadores los GAD podían plantear indicadores adicionales.

**Matriz de indicadores de resultado mínimos**

Competencia	Indicadores
Agua Potable - servicio público	<input type="checkbox"/> Porcentaje de predios con medidor de agua <input type="checkbox"/> Volumen de agua potable disponible por habitante <input type="checkbox"/> Porcentaje de viviendas con acceso a la red pública de agua potable
Alcantarillado - servicio público	<input type="checkbox"/> Porcentaje de predios con servicio de alcantarillado <input type="checkbox"/> Porcentaje de viviendas con acceso a la red de alcantarillado público
Hábitat y vivienda	<input type="checkbox"/> Porcentaje de superficie registrada en catastros municipales <input type="checkbox"/> Porcentaje de predios y/o viviendas legalizadas/regularizadas <input type="checkbox"/> Porcentaje de viviendas que están conectadas al servicio de electricidad
Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial	<input type="checkbox"/> Capacidad vehicular de transporte público (buses, taxis y otros medios de transporte público) por habitante <input type="checkbox"/> Razón de accidentes de tránsito reportados
Gestión ambiental	<input type="checkbox"/> Porcentaje de desechos sólidos eliminados mediante: a) rellenos sanitarios; b) incinerados; c) vertedero d) cielo abierto; e) reciclados; f) quemados (aire libre); g) otros

- Definición de categorías de ordenamiento territorial: las categorías de ordenamiento territorial proyectan de forma normativa lo que se busca del territorio, como respuesta a las problemáticas y potencialidades detectadas. Constituyen el escenario deseado, armonizando las actividades de la población con el aprovechamiento de los recursos naturales y

considerando una distribución social justa de los beneficios de dichas actividades. Las categorías de ordenamiento territorial permitirán una territorialización más adecuada de la política pública orientada a corregir desequilibrios del territorio.

- **Fórmulación de políticas públicas locales:** Las políticas locales son enunciados que expresan las líneas generales de acción que implementará el gobierno autónomo descentralizado para el logro de los objetivos; y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas. Las políticas se definen a partir de las categorías de ordenamiento territorial, para efectos de definir líneas de acción acordes con las particularidades del territorio.

### **5. ¿Qué reportó el GAD de Pablo Sexto en el diagnóstico y propuesta?**

De acuerdo a los plazos que establece la resolución 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación, los municipios debían reportar al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados hasta el 15 de noviembre de 2014 la información correspondiente a la fase de diagnóstico.

El Municipio de Pablo Sexto ha presentado la siguiente información de acuerdo al siguiente detalle:

#### **5.1 Carga de preguntas por cada componente para caracterizar el territorio:**

Por cada componente se establecieron una serie de preguntas que permiten caracterizar el territorio del cantón para de esta forma poder identificar los principales problemas y potencialidades. El en el caso de Pablo Sexto se ha cumplido con completar el 100% de las preguntas de diagnóstico establecidas (y especificar las temáticas de las preguntas que no se contestaron en el caso de GAD que no lo hayan hecho).

- Valoración de la disponibilidad de información de acuerdo a los porcentajes. Ejm: Los altos porcentajes de contestación de las preguntas evidencian importante disponibilidad de información y un ejercicio riguroso por levantarla.
- Valoración cualitativa de qué se cargó por componente. Ejmps:
  - o Biofísico: No hay observaciones.
  - o Sociocultural: No se presenta información acerca de desnutrición infantil.

- o Económico: No hay observaciones.
- o Asentamientos humanos: No hay observaciones.
- o Movilidad, energía y conectividad: No se presenta información acerca de telefonía móvil e internet fijo.
- o Político Institucional: No hay observaciones.

Preguntas	Biofísico	Sociocultural	Económico	Asentamientos Humanos	Movilidad, energía y conectividad	Político Institucional
Total	30	17	15	28	14	19
Respondidas	100%	94.11%	100%	100%	85.71%	100%

## 5.2 Carga de problemas y potencialidades identificados

El GAD Pablo Sexto ha identificado 10 potencialidades y 10 problemas (de los definidos como de alta y muy alta prioridad) distribuidos por cada componente de acuerdo al siguiente detalle.

### 5.2.1 Problemas identificados

Para el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pablo Sexto, en su diagnóstico se han identificado como problemas prioritarios e importantes por cada uno de los componentes los siguientes:

En el **componente de asentamientos**: hay un alto índice de dispersión poblacional en los asentamientos humanos rurales. Deficiente jerarquización de asentamientos humanos.

En el **componente biofísico**: existe una explotación indiscriminada de especies maderables. Ampliación de la frontera agrícola

En el **componente económico**: hay una baja inversión productiva. Carencia de infraestructura de apoyo a la producción

En el **componente de movilidad**: hay una baja cobertura del servicio de telecomunicaciones. Desarticulación con los territorios circundados

En el **componente político**: se contemplan decisiones ejecutivas poco enmarcadas en la normativa institucional. Deficiente formulación, aplicación y evaluación de los instrumentos de planificación institucional

## 5.2 Potencialidades identificadas

Flavio Alfaro, en su diagnóstico ha identificado como potencialidades (ventajas propias del cantón que podrían ser aprovechadas) importantes por cada uno de los componentes los siguientes:

En el **componente de asentamientos**: hay un alto porcentaje de cobertura de servicios básicos en el área urbana (agua potable, alcantarillado, recolección de basura. Alto porcentaje de cobertura de recolección de basura en el área rural.

En el **componente biofísico**: existe un alto porcentaje del territorio corresponde al Parque Nacional Sangay. Riqueza de biodiversidad.

En el **componente económico**: cuenta con recursos naturales para desarrollar actividades turísticas. Mejoramiento genético del ganado bovino.

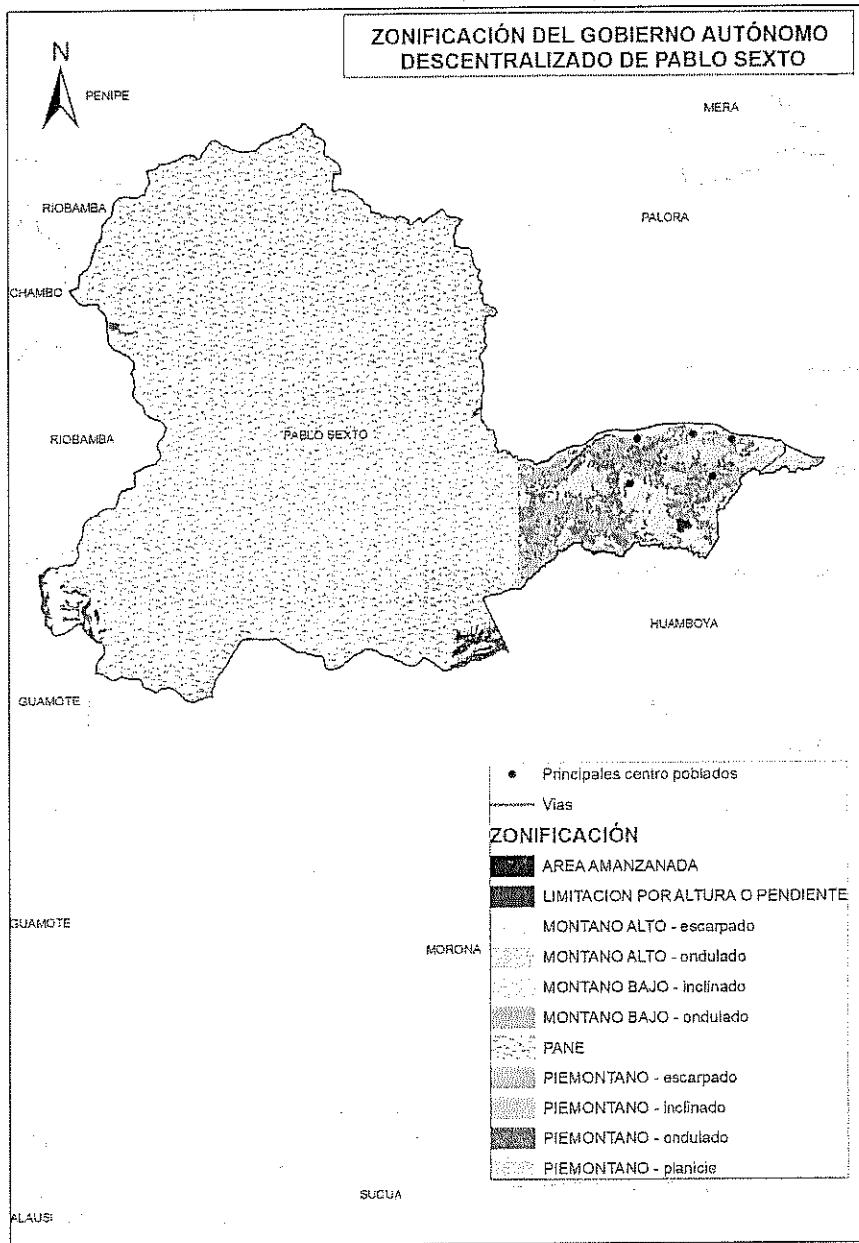
En el **componente político**: hay una administración política y administrativo territorial, manejable. Existe una ordenanza que norma la participación ciudadana en territorio.

En el **componente sociocultural**: Pablo Sexto es un cantón intercultural. Cuenta con un sistema administrativo de servicios sociales territorializado

## 5.3 Zonificación

La zonificación realizada para el cantón Pablo Sexto es de carácter ambiental, el 85% de su territorio está cubierto por área del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado. El restante 15% del territorio está cubierto por bosque piemontano, montano bajo, montano alto.

Gráfico 1. Mapa de zonas de ubicación específica de Pablo Sexto





#### 5.4. Visión

El GAD de Pablo Sexto ha planteado la siguiente visión de desarrollo:

"Al 2025, Pablo Sexto cantón turístico e intercultural armonizado con el ambiente; fortalecido por la actividad ganadera de alta genética, con territorio ordenado y articulado a nivel provincial y regional con vías de primer orden y una eficiente conectividad; cuenta con servicios básicos de calidad donde sus habitantes participan y facilitan la gobernabilidad, garantizando el penker pujustin o Buen Vivir"

#### 5.5. Objetivos de Desarrollo

El GAD de Flavio Alfaro plantea los siguientes objetivos de desarrollo. Se puede notar que la mayoría de objetivos planteados están direccionados a la prioridad nacional de erradicación de la pobreza, mientras que el que posee el menor número de objetivos estratégicos es el de sustentabilidad patrimonial.

PRIORIDAD NACIONAL	OBJETIVOS DE DESARROLLO
MATRIZ PRODUCTIVA	Fortalecer el sector agropecuario, con la aplicación de nuevas técnicas y la inserción de tecnología para mejorar los niveles de producción y productividad.
	Propiciar el turismo como principal fuente dinamizadora de la economía local.
	Promover la especialización y fortalecimiento de calidad de los productos, servicios y oferta turística.
REDUCCIÓN DE BRECHAS	Implementar estrategias que instituyan y articulen políticas para la protección integral de derechos.
	Ampliar la cobertura de servicios básicos para la población
	Asumir la Planificación Institucional como mecanismo válido para garantizar un desempeño administrativo y fiscal sostenible.
	Desarrollar programas para, la prevención y restitución integral de derechos de los diferentes grupos generacionales en coordinación con las instancias afines.
	Fomentar y proteger la creación, producción, circulación y consumo de los productos y servicios de emprendimientos, industrias culturales, artesanías y artes populares.
	Garantizar mediante políticas de gestión, el acceso a vías de interconexiones rurales y urbanas de primer orden, para el mejoramiento, desarrollo y acceso de los sistemas de transporte y electricidad.

	Materializar la participación ciudadana en los diferentes procesos de la administración.
SUSTENTABILIDAD PATRIMONIAL	Desarrollar programas para impulsar la gestión ambiental garantizando el desarrollo sustentable local.

### 5.6. Indicadores y metas:

El GAD de Flavio Alfaro ha planteado un total de 11 indicadores y 11 metas que les permitirán evaluar logro de los objetivos planteados. Sobre los indicadores y metas tenemos que la mayoría de indicadores están vinculados a la prioridad nacional de erradicación de la pobreza, mientras que el menor número de objetivos estratégicos se formula para la prioridad de sustentabilidad patrimonial.

PRIORIDAD NACIONAL	INDICADOR	VALOR BASE	META
MATRIZ PRODUCTIVA	% de población bovina con alto nivel genético	3901	Al año 2025 el 16% de la población bovina tendrá alto nivel genético
	30% de infraestructura cantonal destinada a la comercialización	0	30% de infraestructura cantonal que contribuya con la comercialización de bienes y servicios
	Porcentaje de la pea	1	Al 2025 el 30 % de la PEA cantonal se dedica a actividades económicas que impulsen el turismo
REDUCCIÓN DE BRECHAS	Porcentaje de ciudadanos que hacen uso de los mecanismos de participación.	10	Al 2025, el 70% de ciudadanos ejercen su derecho de participación a través de los diferentes mecanismos.
	Porcentaje de población beneficiada	25,28	Al 2025 el 90 % de la población del sector prioritario, son beneficiarios de programas y proyectos para la restitución de derechos.
	Porcentaje de incremento de ingresos correspondiente a recursos propios.	4,64	Al 2025 se alcanzará el 10% de ingresos por concepto de recursos propios.
	Porcentaje de población intervenida.	25,28	Al 2025 el 90 % de la población del sector prioritario, son beneficiarios de programas y proyectos para la restitución de derechos.
	Porcentaje de	50	Al 2025 la Administración municipal

reducción de presupuesto destinado a funcionamiento institucional.		reducirá al 25% el presupuesto destinado para pago de sueldos y operatividad institucional.
Porcentaje de viviendas con acceso a la red pública de agua potable	40,14	Alcanzar el 75 % de viviendas del cantón con acceso a una red pública de agua potable hasta el 2017
kilómetros de vías rurales	5	En el 2025, el cantón contará con 30% de vías de primer orden

### 5.7. Categorías de Ordenamiento Territorial y políticas públicas territorializadas

El GAD no ha construido categorías de ordenamiento territorial ni sus respectivas políticas.

### 6. Análisis de la participación y acompañamiento al GAD de Pablo Sexto:

- **Participación en PAP:** La participación del GAD de Flavio Alfaro en los PAP ha sido permanente y activa, registrando un 100% de asistencia a las sesiones de trabajo.
- **Capacidades técnicas:** no se cuenta con la información
- **Requerimientos frecuentes:** no se cuenta con la información

### 7. Logros esperados del proceso

En general, como logros de esta primera etapa del proceso se pueden identificar los siguientes:

- Se ha desarrollado un análisis de variables para el diagnóstico por componentes que ha permitido identificar problemas y potencialidades. Este ha superado lo meramente descriptivo y ha dado paso a un estudio crítico de problemas y potencialidades que puedan traducirse en objetivos para cambiar o potenciar una característica en el territorio.
- Se ha realizado un levantamiento de problemas específicos de los territorios cantonales que deben ser atendidos en los PDyOT, logrando obtener una mirada general de la problemática de los territorios de los cantones y su población. Se levantaron los principales conflictos que expresaron los GAD para una adecuada planificación de sus territorios.

- Se han identificado las principales debilidades técnicas de los GAD para la planificación, lo cual permitirá preparar estrategias de respuesta para el fortalecimiento de capacidades.
- Se ha planteado una visión para el territorio y establecido un modelo territorial deseado a partir del análisis de la situación y de los problemas y potencialidades actuales del territorio.
- Se han planteado objetivos de desarrollo cuyo cumplimiento podrá ser monitoreado y medido mediante indicadores y metas.
- Se han formulado políticas públicas locales acordes a las particularidades y capacidades del territorio.

## **8. Conclusiones y recomendaciones para el GAD de Pablo Sexto**

En términos generales la evolución del trabajo del GAD de Pablo Sexto es satisfactoria toda vez que ha desarrollado por sobre el 90% todos los elementos de análisis que se plantean en la fase de diagnóstico. No obstante se recomienda fortalecer el análisis de los componentes de conectividad y sociocultural, así como revisar si todas las variables de los componentes constan en el documento redactado el PDYOT.

La fase de propuesta no ha sido completada en su totalidad, quedando sin información la relativa a las categorías de ordenamiento territorial y las políticas públicas, lo que dificulta hacer un seguimiento al cumplimiento del PDYOT.

Finalmente, se detectó inconsistencia en algunos los valores base y metas pues las unidades de medida son distintas; se sugiere hacer los correctivos respectivos.



ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA LOCAL INTERCULTURAL , CONCEJO LOCAL DE PLANIFICACION Y CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA SOCIALIZACION, DE LOS PROBLEMAS, POTENCIALIDADES Y VISION PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON PABLO SEXTO PERIODO 2015 \_ 2025

Siendo el día lunes 29 de diciembre del 2014, en la sala de sesiones del GADGPS se reúnen los miembros de: LA ASAMBLEA LOCAL INTERCULTURAL, CONCEJO LOCAL DE PLANIFICACION Y CONCEJO MUNICIPAL; para la socialización de los problemas, potencialidades y visión para la actualización del plan de ordenamiento territorial 2015 \_ 2025, quienes luego de las intervenciones y explicaciones pertinentes de cada uno de los técnicos; en referencia a los componentes integrantes del Diagnóstico del PDOT, tales como: Biofísico, Económico, Asentamientos Humanos, Sociocultural, Movilidad, Energía y Conectividad, y Político Institucional y Participación Ciudadana , como también la intervención de los asistentes, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE VALIDAR** los problemas y potencialidades expuestos e identificados como **ACTIVOS** dentro de cada componente y la Visión, sobre los cuales se realizará la **PROPUESTA DE DESARROLLO CANTONAL**.

Para constancia de lo expuesto firman la presente acta en tres cuerpos de igual tenor y valor.

Tlgo. Rafael Antuni      Presidente de la Asamblea Local Intercultural y

Concejo de Planificación

Arq. Darwin Calva      Miembro del Concejo de Planificación

Ing. Wilson Cárdenas      Miembro del Concejo de Planificación

Ing. Diana Morocho      Miembro del Concejo de Planificación

Ing. Rafael Nawecha      Miembro del Concejo de Planificación

Lic. Julio Sucuzhañay      Miembro del Concejo de Planificación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTÓN PABLO SEXTO

German Shakay Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Francisco Sharupe Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Alcides Chumbi Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Sr. CristobalAntuni Miembro del Concejo de Planificación

Sr. JhinSiguenza Miembro del Concejo de Planificación

Sr. Félix Villa Miembro del Concejo de Planificación

German Naichap Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Carlos Catani Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Abg. Ricardo Buestan Secretario de la Asamblea Local Intercultural

Abg. Bolívar Granda Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Daniel Naranjo Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Oswaldo Álvarez Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Rafael Nawecha Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Manuel Escandón Miembro de la Asamblea Local Intercultural



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
SECRETARÍA DEL CONCEJO CANTÓN PABLO SEXTO

Arq. Darwin Calva Miembro de la Asamblea Local Intercultural

Lic. Martha González concejal del Cantón

---

Ing. Patricio Guamán concejal del Cantón

---

Sr. Adrián Ikiam concejal del Cantón

---

Lic. Nancy Nauta concejal del Cantón

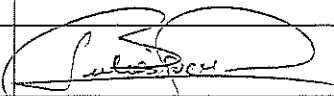
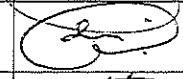
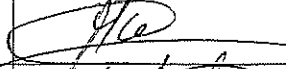

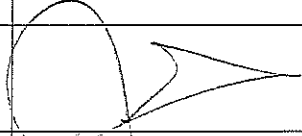
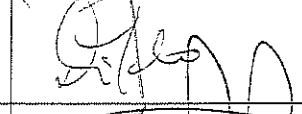

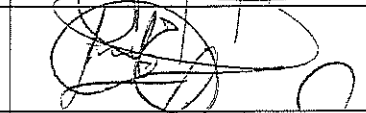

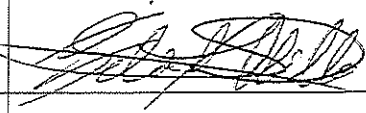
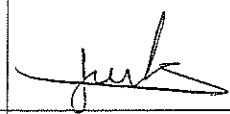
---


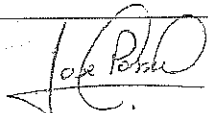
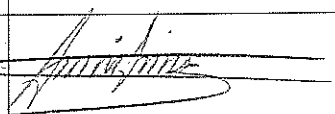

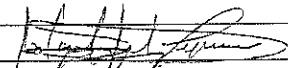
## ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA LOCAL INTERCULTURAL, CONCEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA SOCIALIZACIÓN DE: CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO

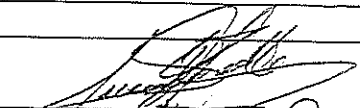
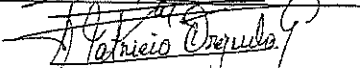

El día jueves, 12 de febrero del 2015, en la sala de sesiones del GADCPS se reúnen los miembros de: LA ASAMBLEA LOCAL INTERCULTURAL, CONCEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y CONCEJO MUNICIPAL; para la socialización de: la Categorías de Ordenamiento Territorial y el Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto 2015-2025, quienes luego de las intervenciones y explicaciones pertinentes de cada uno de los técnicos en referencias de las Categorías de Ordenamiento y a la presentación de los proyectos de los componentes: Biofísico, Económico, Asentamientos Humanos, Energía y conectividad, Sociocultural, y Político Institucional y Participación Ciudadana, como también la intervención de los asistentes, la Asamblea por Unanimidad **RESUELVE VALIDAR**, las Categorías de Ordenamiento Territorial y el Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto.

Para constancia de lo expuesto firman el presente acta en tres cuerpos de igual tenor y valor.



No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	No. CEDULA IDENT.	
01	Rafael Domingo Antuni	Alcalde- Presidente de la Asamblea Local Intercultural		
02	Julio Sucushuñay	Vice-Alcalde	1400283388	
03	Nancy Ñauta	Concejala	1400371983	
04	Martha Gonzales	Concejala	0300944584	
05	Adrian Ikiam	Concejala	140088785-5	
06	Patricio Guamán	Concejala		
07	Darwin Calva	Miembro del Concejo de Planificación	1900444156	
08	Diana Morocho	Miembro del Concejo de Planificación	0912252426	
09	Wilson Cárdenas	Miembro del Concejo de Planificación	1600403610	
10	Ricardo Buestán	Miembro del Concejo de Planificación	140024598-4	
11	Rafael Naweche	Miembro del Concejo de Planificación	140092663-2	
12	Cristóbal Antuni	Miembro del Concejo de Planificación		
13	Félix Villa	Miembro del Concejo de Planificación	030189620-5	
14	Martín Katan	Presidente de la Asociación- Miembro de la Asamblea local Intercultural	140056705-1	
15	Miguel Antuni	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
16	Pablo Tiwi	Miembro de la Asamblea local		

		Intercultural		
17	Domingo Yú	Miembro de la Asamblea local Intercultural	140063900-9	
18	Angel Chumbi	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
19	Alcides Chumpí	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
20	Leonardo Ushpa	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
21	Germán Shakai	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
22	Elio Gualpa	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
23	Elsa Rodas	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
24	Richard Brito	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
25	José Poma	Miembro de la Asamblea local Intercultural	140033507-9	
26	Marcelo Almachi	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
27	Francisco Mayancela	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
28	Narciso Gualpa	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
29	Carlos Pelaes	Miembro de la Asamblea local Intercultural	140033324-9	
30	Esteban Sanchim	Miembro de la Asamblea local Intercultural		
31	Gloria Troya	Miembro de la Asamblea local Intercultural		74192588-1
32	José Miguel Jempékat	Técnico PDOT	14001174-9	

33	Amada Calle	Técnico PDOT	0301446597	
34	Patricia Orejuela	Técnico PDOT	1400195143	
35	Flavio Pañi	Técnico PDOT	140074853-7	
36	Fredy Cruz	Técnico PDOT	0701490906	